



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40 -2025-A-MDCC/C.

Ccorca, 16 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTO:

El Informe N° 011-2025-LHH-CUAM-MDL de fecha 26 de marzo de 2025 del Responsable de Programas Sociales, la Opinión Legal N° 67-2025-LLQCH/OAJ-MDCC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 84, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad grupos de la población en situación de discriminación y otros.

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación".

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, los Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los Gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Que, con Informe N° 011-2025-LHH-CUAM-MDL de fecha 26 de marzo de 2025 del Responsable de Programas Sociales, solicita proyectar la resolución respecto al reconocimiento al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS.

Que, con Opinión Legal N° 67-2025-LLQCH/OAJ-MDCC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente seguir con el trámite de la aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad conformando el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, a fin de subir al aplicativo los documentos que se requieren para dar inicio a las actividades, En este contexto, el Centro Integral del Adulto Mayor ha sido un pilar fundamental en la promoción de la salud, el fomento de la autonomía y el desarrollo de actividades recreativas, de emprendimiento y culturales para este sector de la población.

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6, del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos 2025, en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	MARIO CHAVEZ SOTO	Alcalde Distrital
02	WALBERTO INCARROCA CCACHAINCA	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
03	LIDIA HUILLCA HUAYLLAS	Responsable de Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	DNI
01	WALBERTO INCARROCA CCACHAINCA	MD- CCORCA	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	23966606
02	LIDIA HUILLCA HUAYLLAS	MD- CCORCA	Responsable de Programas Soc	76817265
03	RUBEN QUISPE CONDORI	MD- CCORCA	Residente de Seguridad Ciudad	41414114

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



04	MAYSA MILAGROS ROMAN CUE	MD- CCORCA	Responsable de DEMUNA - OM	70144274
05	MATILDE SORIA AGUILAR	MD- CCORCA	Asistente Técnico de Saberes Productivos	42138182

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad Funcional de Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Marie Chavez Soto
DNI 70144274

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"